



VISTO:

La necesidad de adecuar la ordenanza que establece los requisitos para el otorgamiento de becas a estudiantes de nivel terciario y universitario

CONSIDERANDO:

Que es necesario normar las ayudas económicas denominadas BECAS ESTUDIANTILES que otorgan anualmente la Secretaría de Cultura.

Que es necesario asegurar y garantizarla igualdad de oportunidades, acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema así como también políticas sociales complementarias que posibiliten el efectivo ejercicio de los derechos mencionados.

Que resulta necesario continuar atendiendo situaciones de vulnerabilidad socio-económica estableciendo normas transparentes que no dejen dudas sobre la implementación de dicha ayuda económica.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5710

ARTÍCULO 1°: Deróguense las Ordenanzas 3424 y 3943, que modificaba el Anexo I de la Ordenanza 3424.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la presente reglamentación para el otorgamiento de Becas a estudiantes terciarios y universitarios a partir del año 2017 que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.



Primero: Acerca de los requisitos para la solicitud de Beca

- A. Para los alumnos recientemente egresados del Nivel Medio/ Secundario
 - a) Tener 7 (siete) de promedio general en el Nivel Medio/ Secundario y no adeudar materias
 - b) Residir el grupo familiar en el Distrito de General Villegas
 - c) Tener escasos recursos económicos, esta evaluación esta a cargo de Desarrollo Social.
- B. Para los alumnos cursantes del Nivel Superior
 - a) Tener aprobado con exámen final, al menos el 60%de las asignaturas cursadas el año anterior al mes de marzo del año siguiente y el 100% a diciembre del año en curso.
 - b) Residir el grupo familiar en el Distrito de General Villegas
 - c) Tener escasos recursos económicos, evaluación realizada por la Secretaría de Desarrollo Social.

Segundo: Acerca del requerimiento de las Becas

El requerimiento de Becas se realizará ante el Centro de Educación Abierta Municipal. Para lo cual el aspirante deberá presentar:

- a) Solicitud de inscripción
- b) Fotocopia legalizada del certificado de estudios de Nivel Medio/Secundario, con promedio general de 7 (siete).
- c) Fotocopia del talón de inscripción en la carrera que desea cursar.
- d) Declaración Jurada de los Padres, Tutores o del Alumno, según corresponda, sobre ingresos mensuales percibidos y o fotocopias de recibos oficiales de sueldos.
- e) Declaración de aceptación de las condiciones establecidas en la presente Reglamentación, efectuada por el titular de la Patria Potestad o por el alumno, si es mayor edad.
- f) Toda otra información complementaria que pueda ser requerida. La misma será verificada por el Municipio.

Tercero: Acerca de los requisitos para la renovación de las Becas

Las Becas serán renovadas si el becado cumple los siguientes requisitos:

- A. Cursar el 100% de las asignaturas del año o proporción correspondiente según el plan de estudios y situación académica del alumno.
- B. Aprobar con examen final, al menos el 60% de las asignaturas cursadas el año anterior, al mes de marzo del año siguiente y el 100% a diciembre del año en curso.

Cuarto: Acerca de la documentación requerida para la renovación de las Becas en los meses de marzo y agosto

- a) Planilla de solicitud de renovación con la documentación requerida en la misma.

Quinto: Acerca de la cancelación de las Becas

Las Becas serán canceladas en los siguientes casos:

- a) Abandono de los estudios.
- b) Residencia certificada del grupo familiar fuera del Partido de General Villegas.
- c) Falseamiento o adulteración de datos de la documentación, la cual posee carácter de Declaración Jurada.
- d) Goce de otra Beca.
- e) Incumplimiento de los requisitos del artículo tercero.

Sexto: El Beneficiario de una Beca podrá solicitar la suspensión temporaria de la misma, bajo circunstancias especiales.



Séptimo: Solamente se otorgará una Beca por el tiempo de duración de la Carrera, establecido en el Plan de estudios; vale decir que el estudiante que cambie de Carrera, dejará de pertenecer al sistema.

Octavo: El régimen de Becas se aplicará para quienes inicien sus estudios terciarios y/o universitarios en Instituciones Oficiales reconocidas y teniendo como prioritarias aquellas carreras y especialidades que contribuyan en mayor medida al desarrollo y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.